

# CENTROS DE EMERGENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (EN ÁMBITO DE PAREJA/ EXPAREJA)



**OBJETIVO GENERAL:** Protección. Atención de situaciones de urgencia y emergencia social. Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género y sexual.



**CATEGORÍA ESPECÍFICA:** Atención a mujeres víctimas de violencia.



**POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE:** Mujeres víctimas de violencia de género y sexual o trata otras y sus hijos y personas dependientes a cargo.



## Descripción

Acogida temporal para mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja/expareja en centros de emergencia especializados. Incluye:

- Servicio residencial con cobertura de necesidades básicas
- Atención integral: intervención social, apoyo psicológico, atención socioeducativa y asesoramiento jurídico.

vencia y compromiso de adhesión a tratamiento especializado de dichas problemáticas.



## Modalidades

Presencial.



## Finalidad

- Ofrecer alojamiento de emergencia seguro, así como manutención y cobertura de necesidades básicas y atención integral e interdisciplinar a mujeres, hijos/as a su cargo y otras personas dependientes de ellas, por tiempo máximo de 2 meses.
- Estabilización de la situación de urgencia, reducción de sintomatología aguda y facilitación de un contexto de contención en situación de crisis.
- Apoyo en el mantenimiento de la decisión de ruptura con la relación violenta, toma de decisiones y activación de cambios.
- Apoyo en determinación y acceso al tipo y lugar de residencia más adecuado en función de las circunstancias de la víctima.



## Requisitos

- Ser víctima de violencia de género en el ámbito de la pareja/expareja y precisar alojamiento protegido.
- Mujer mayor de edad o menor emancipada con o sin hijos/as y otras personas dependientes de ella.
- Residente en el municipio de Madrid (empadronamiento no imprescindible)
- Aceptación voluntaria de proceso de intervención integral especializada.
- No encontrarse en fase aguda de adicciones y/o problemática de salud mental que imposibiliten la convi-

**Competencia**

Ayuntamiento de Madrid.

**Forma de gestión**

Indirecta.

**Aportación de la persona usuaria**

No.

**Plazo de resolución o concesión**

Inmediato, tras valoración del SAVG 24h.

**Duración de la prestación o periodo máximo de concesión**

2 meses.

**Procedimiento de la prestación**

El acceso a este recurso se realiza a través del Servicio de Atención a Violencia de Género SAVG 24Horas, por valoración de su equipo técnico.

Servicio residencial con asistencia integral especializada en violencia de género en el ámbito de la pareja/expareja.

**Utilización de dispositivos técnicos o tecnológicos**

Equipos informáticos/telefonía. Servicio de interpretación para intervención con mujeres que no hablan castellano. Dispositivo ATENPRO (Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia contra las mujeres) en aquellos casos que se valore necesario.

**Tipo de centro o recurso de atención**

Centro de acogida.

**Subtipo de Centro o recurso**

C. de acogida para víctimas de  
Violencia de Género

**Perfil de persona beneficiaria**

Mujer víctima de violencia de género atendida en SAVG24h que precisa alojamiento protegido tras valoración inicial y/o sus hijos/as y otras personas dependientes de ella.

**Condicionada/garantizada**

Condicionada.

**Criterios de prioridad**

No.

**Derechos específicos**

No.

**Obligaciones específicas**

- Cumplimiento de normativa de los centros de emergencia del Ayuntamiento de Madrid.
- Implicación y participación activa en el Plan de Atención Individualizado diseñado conjuntamente con el equipo técnico del Centro de Emergencia.

**Régimen de compatibilidad con otras prestaciones**

Compatible con el resto de las prestaciones.

**Estándares de Calidad**

Plan de Calidad del Ayuntamiento de Madrid.

**Nivel de atención**

Atención Social Especializada.

**Ámbito territorial de atención**

Ciudad de Madrid.

**Proveedor del Servicio**

Ayuntamiento de Madrid.

**Normativa/disposición de regulación o ejecución**

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.  
L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

**Financiación Autonómica/Local**

Local.

**Información complementaria**

Contra la violencia machista - Red municipal contra la violencia de género en pareja/expareja - Ayuntamiento de Madrid

